



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PEÑASCOSA (Albacete)  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA nº 503  
SALIDA nº  
FECHA 25 JUL 2012

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL SEGURA

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

Destinatario:

S/REF.:

N/REF.: INF-315 / 2010

FECHA: 18 JUL. 2012

ASUNTO: **Plan de delimitación de Suelo  
Urbano de Peñascosa (Albacete)**

**AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA**  
Plaza Mayor, 1  
02313 PEÑASCOSA (Albacete)

En respuesta a su escrito de 7 de noviembre de 2011 por el que remite nueva documentación relativa al Plan de Delimitación de Suelo Urbano, se informa lo siguiente:

**1. Afeción al dominio público hidráulico.**

La ordenación prevista en los núcleos de población de Fuenlabrada y Burrueco (únicos núcleos pertenecientes al ámbito territorial de esta Confederación) no afecta al dominio público hidráulico de ningún cauce ni a su zona de servidumbre.

**2. Afeción al régimen de corrientes.**

Examinado el estudio de inundabilidad de la rambla del Pozo a su paso por las pedanías de Fuenlabrada y Burrueco, esta Comisaría pone de manifiesto lo siguiente:

- Los caudales determinados a partir del estudio hidrológico son sensiblemente inferiores a los estimados por esta Comisaría, dando valores en torno a un 25% menores a su paso por Burrueco y de un 50% a su paso por Fuenlabrada.
- En el cálculo de las distintas zonas de inundación de la rambla no se han tenido en cuenta los puentes existentes en cada núcleo, los cuales pueden empeorar las condiciones hidráulicas del cauce, pudiendo producirse sobre-elevaciones de la lámina de agua.

Por ello, se considera necesaria la presentación de un nuevo estudio hidrológico-hidráulico con las consideraciones indicadas, con objeto de poder comprobar que las previsiones del planeamiento no afectan desfavorablemente al régimen de corrientes de la rambla del Pozo.

CORREO ELECTRONICO

comisaria@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1  
30.001 MURCIA  
TEL.: 968 358890  
FAX.: 968 965342

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA - Salida N.º 201200008902 20/07/2012 10:28:31



Partiendo de los caudales corregidos se deberán definir las líneas correspondientes a la zona de flujo preferente (se podrá sustituir por las correspondientes a la avenida de 100 años de periodo de retorno) y a la avenida de 500 años de periodo de retorno, representándose estas líneas junto con la ordenación urbanística de Fuenlabrada y Burrueco, con el fin de poder constatar que las previsiones del planeamiento se ajustan a las restricciones derivadas de la protección del régimen de corrientes.

### **3. Disponibilidad de recursos hídricos.**

Mientras no se acredite la inscripción en el Registro de Aguas de las concesiones que actualmente se encuentran en fase de tramitación por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar (expedientes 13/2010 (2010CA0001), 14/2010 (2010CA0002) y 15/2010 (2010CA0003)), y de esta Confederación Hidrográfica (CPA-1/2008) este informe no podrá entenderse como favorable en este aspecto.

### **4. Incidencia sobre el estado de las masas de aguas superficiales y subterráneas**

Deberá resolverse la actual situación de ilegalidad en la que se encuentran los sistemas de depuración de las aguas residuales en las pedanías de Burrueco (vertido directo a la rambla) y Fuenlabrada (vertido a pozo ciego).

EL COMISARIO DE AGUAS

José Carlos González Martínez